

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 28 de JUNIO de 2022, Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted, del anterior memorial presentado por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, presentando renuncia al poder que le fue conferido como defensor privado de la parte demandante ASFICOOP, manifestando que el otorgante se encuentra a paz y salvo de honorarios. PROVEA.


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS
“ASFICOOP”„NIT: 901454542-7
APODERADO: OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ C.C. 1.065.001.654
DEMANDADO: MANUEL ROSARIO PUENTE HIDALGO C.C. 6.622.543
RADICACIÓN: 23-686-40-89-001-2021-00217-00

Presenta el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, un memorial manifestando renuncia al poder que le fue conferido como defensor privado de la parte demandante ASFICOOP, manifestando que renuncia al poder que le fue conferido, además que la poderdante se encuentra a paz y salvo de honorarios y que se reconozco con personería jurídica a la profesional del Derecho Dra MARIA JOSE CASTRO DURANGO, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.067.940.964 y T.P N° 320.660 del Consejo Superior de la Judicatura.

Revisado el expediente digital se constata por el despacho que el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, le fue reconocida personería jurídica en el asunto de la referencia mediante auto de fecha 16 de septiembre de 2022.

Teniendo en cuenta lo anterior el despacho de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso, aceptará la renuncia presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, e igualmente el despacho le reconocerá personería jurídica a la profesional del derecho Dra MARIA JOSE CASTRO DURANGO, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de Código General del Proceso.

Por otro lado el despacho ordenara la entrega de los depósitos judiciales que reposen a favor de este proceso, a la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, en caso de existir.

Por lo expuesto, el Juzgado,

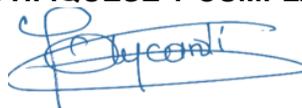
DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia de poder presentada por el doctor OCTAVIO JOSE CASTILLO MARTINEZ, como apoderado judicial de la parte demandante COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP”„NIT: 901454542-7, por las razones anotadas en las consideraciones.

SEGUNDO: RECONOCER a la abogada MARIA JOSE CASTRO DURANGO, identificada con C.C. N° 1.067.940.964 y T.P. N° 320.660 del C.S.J, como apoderada judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASESORES FINANCIEROS “ASFICOOP, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.

TERCERO: ORDENAR la entrega de los depósitos judiciales que reposen a favor de este proceso, a la doctora MARIA JOSE CASTRO DURANGO, en caso de existir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
Juez

Firmado Por:

**Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fa03d5c209d4ec6b0568a12acff5727dc2ef5e1f50ad7b4ac137abb3631bec2

Documento generado en 28/06/2022 02:27:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**